

# **HIDRONEUQUÉN S.A.**

**Estados Contables al 31 de diciembre de 2013 y 2012  
juntamente con el Informe de los Auditores  
Independientes y el Informe de la Comisión  
Fiscalizadora**

# HIDRONEUQUÉN S.A.

## NÓMINA DEL DIRECTORIO

**PRESIDENTE:** José María Vázquez

**VICEPRESIDENTE:** Fernando Bonnet

**DIRECTORES TITULARES:** Marcelo Suvá  
Daniel Gonzalez  
Roberto Beceiro

**DIRECTORES SUPLENTE:** Gonzalo Tanoira  
Justo Saenz  
Jorge Bledel  
Jorge Cabrera  
Carlos María Melhem

## COMISIÓN FISCALIZADORA

**SÍNDICOS TITULARES:** Marcelino Diez  
Siro Astolfi  
Mariano Luchetti

**SÍNDICOS SUPLENTE:** Javier Rodríguez Galli  
Jaime Fernández Madero  
Javier Ayuso

# HIDRONEUQUÉN S.A.

Domicilio legal: Av. Edison 2151 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

## EJERCICIO ECONÓMICO N° 21 INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2013

### ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

Actividad principal de la Sociedad: Participación en el capital accionario de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y en otras empresas generadoras de energía eléctrica e inversiones en otras sociedades.

Clave Única de Identificación Tributaria ("C.U.I.T."): 33-66318800-9.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 2 de julio de 1993.
- De la última modificación de los estatutos: 28 de enero de 2010.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.574.961.

Fecha de finalización del contrato social: 2 de julio de 2092.

Sociedad controlante: Sociedad Argentina de Energía S.A.

Domicilio legal de la sociedad controlante: Av. Tomás Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Actividad principal de la sociedad controlante: Financiera y de Inversión.

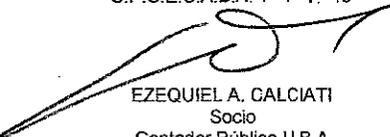
Porcentaje sobre el capital y los votos poseídos en Hidroneuquén S.A. por la sociedad controlante.

- Participación directa: 63,73%.
- Participación indirecta: 23,93%.

## COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras expresadas en pesos)

Clases de acciones	Suscripto, integrado e inscripto
Acciones ordinarias de valor nominal 1 y de 1 voto por acción	686.265.572
 MARIANO LUCHETTI Por Comisión Fiscalizadora	Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06-03-2014 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13  EZEQUIEL A. CALCIATI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233
	 JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ Presidente

# HIDRONEUQUÉN S.A.

## BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (incluye 84.738 y 70.044 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente)	847.156	432.478
Otros créditos	6.143	171.145
<b>Total del activo corriente</b>	<u>853.299</u>	<u>603.623</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones permanentes (Nota 3.a)	1.066.314.415	939.946.689
<b>Total del activo no corriente</b>	<u>1.066.314.415</u>	<u>939.946.689</u>
<b>Total del activo</b>	<u><u>1.067.167.714</u></u>	<u><u>940.550.312</u></u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta a pagar	71.223	3.365
Otras deudas (incluye 10.000 con Sociedades relacionadas art. 33 - Ley N° 19.550 al 31 de diciembre de 2013 y 2012)	109.260	75.143
<b>Total del pasivo</b>	<u>180.483</u>	<u>78.508</u>
<b>PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)</b>	<u>1.066.987.231</u>	<u>940.471.804</u>
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<u><u>1.067.167.714</u></u>	<u><u>940.550.312</u></u>

Las notas 1 a 5 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

# HIDRONEUQUÉN S.A.

## ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2)

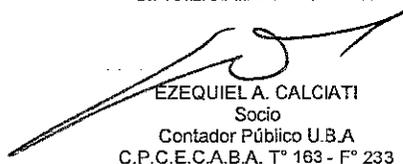
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
RESULTADO INVERSIÓN PERMANENTE (Nota 3.b)	126.367.726	25.202.830
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(181.258)	(93.291)
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS	588.016	104.518
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PASIVOS	(510)	(1.087)
OTROS EGRESOS, NETOS	(141.307)	(6.261)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3.c)	(117.240)	(53.631)
<b>Utilidad neta de cada ejercicio</b>	<u>126.515.427</u>	<u>25.153.078</u>

Las notas 1 a 5 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

# HIDRONEUQUÉN S.A.

## ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2)

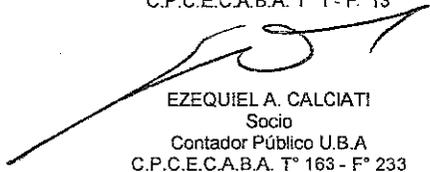
	2013					2012	
	Capital social	Reserva Legal	Reserva facultativa	Reserva para futuros dividendos	Resultados acumulados	Total	Total
Saldos al inicio de cada ejercicio	686.265.572	25.596.025	67.760.086	135.697.043	25.153.078	940.471.804	915.318.726
Disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de mayo de 2013							
- Constitución de reserva legal	-	1.257.654	-	-	(1.257.654)	-	-
- Constitución reserva para futuros dividendos	-	-	-	23.895.424	(23.895.424)	-	-
Utilidad neta de cada ejercicio	-	-	-	-	126.515.427	126.515.427	25.153.078
Saldos al cierre de cada ejercicio	<u>686.265.572</u>	<u>26.853.679</u>	<u>67.760.086</u>	<u>159.592.467</u>	<u>126.515.427</u>	<u>1.066.987.231</u>	<u>940.471.804</u>

Las notas 1 a 5 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

# HIDRONEUQUÉN S.A.

## ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO (1)

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2)

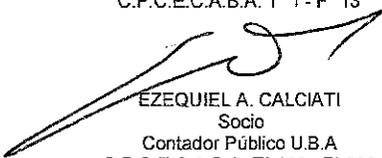
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Variaciones del Efectivo:</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	432.478	504.368
Efectivo al cierre del ejercicio	847.156	432.478
Aumento (Disminución) neta del efectivo	<u>414.678</u>	<u>(71.890)</u>
<b>Causas de la variación del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas:</b>		
Utilidad neta de cada ejercicio	126.515.427	25.153.078
Impuesto a las ganancias	117.240	53.631
Resultado inversión permanente	(126.367.726)	(25.202.830)
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
Disminución (Aumento) en otros créditos	165.002	(36.398)
(Disminución) Aumento de deudas fiscales	(49.382)	3.365
Aumento (Disminución) en otras deudas	34.117	(42.736)
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades operativas</b>	<u>414.678</u>	<u>(71.890)</u>
<b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>	<u>414.678</u>	<u>(71.890)</u>

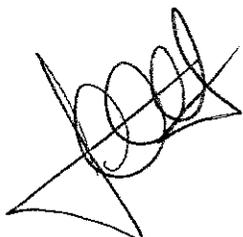
(1) Caja y bancos e inversiones corrientes realizadas en un plazo menor a tres meses.

Las notas 1 a 5 y los estados complementarios (Cuadro I) que se acompañan son parte integrante de estos estados.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INICIO DE OPERACIONES

Hidroneuquén S.A. ("la Sociedad") es la adjudicataria de la privatización del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. ("HPDA" o "la sociedad controlada").

HPDA es una sociedad anónima constituida bajo leyes argentinas el 1° de junio de 1993 por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y el Estado Nacional Argentino, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/93, con domicilio legal en Av. Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación dictó la Resolución N° 583/93 de fecha 31 de mayo de 1993 por la cual se convocó a concurso público internacional para la venta de la totalidad de las acciones clase "A" y el 8% de las acciones clase "B", que en conjunto representan el 59% de las acciones de HPDA.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.665/93, de fecha 28 de diciembre de 1993, en virtud del cual adjudicó a Hidroneuquén S.A. el 59% del capital social de HPDA. De tal forma, la privatización se perfeccionó el 29 de diciembre de 1993 mediante la realización de la Toma de Posesión por parte de Hidroneuquén S.A.

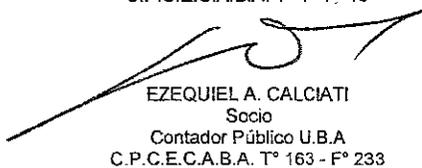
Las actividades principales de HPDA son la producción de energía eléctrica del complejo hidroeléctrico ubicado sobre el río Limay denominado Piedra del Águila y su comercialización en bloque. A tal fin, el Estado Nacional otorgó a HPDA la concesión para la generación de energía eléctrica en dicho complejo hidroeléctrico por un plazo de 30 años desde la toma de posesión antes mencionada por medio de la cual se le otorga el derecho de uso de la presa y de propiedad de ciertos bienes. Durante dicho lapso, HPDA debe mantener la integridad y la aptitud funcional del complejo hidroeléctrico, sin poder alterar la naturaleza, destino ni afectación de ninguno de los bienes que lo integran. HPDA está sujeta a las normas de seguridad de presas, mantenimiento, manejo de aguas y protección ambiental especificadas en el Contrato de Concesión y a las instrucciones que a tal fin imparta la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, y el Organismo Regional de Seguridad de Presas. Cualquier mejora sustancial que HPDA decida efectuar al complejo hidroeléctrico requiere la previa conformidad del concedente. Adicionalmente a las penalidades que establezcan las leyes generales, el Contrato de Concesión prevé multas específicas por incumplimiento de las obligaciones contractuales aplicando un porcentaje sobre la facturación anual de HPDA que se establecen dependiendo del tipo de incumplimiento, o incluso pueden llegar a la caducidad de la concesión.

Al vencimiento de la concesión, los bienes cedidos en uso así como el dominio y la posesión de los equipos de HPDA deberán transferirse al Estado Nacional sin derecho a contraprestación alguna.

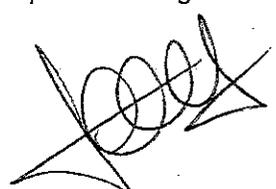


MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARIA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

La Ley N° 15.336 prevé en su art. 43 modificado por Ley N° 23.164 el pago a las provincias, en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas, de una regalía del 12% del importe que resulte de aplicar a la energía vendida la tarifa correspondiente a la venta en bloque.

Asimismo, el art. 15 -inc. 9- de la Ley N° 15.336 prevé que en las Concesiones para aprovechamiento de las fuentes de energía eléctrica, habrá de establecerse el canon que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente. En tal sentido, el art. 34 del Contrato de Concesión prevé el pago de un canon del dos y medio por ciento (2,5%) de la suma que se tome como base para el cálculo de la regalía prevista en el párrafo precedente.

Con fecha 5 de junio de 2012, la Asamblea General de Accionistas de HPDA resolvió modificar el objeto social y reformar el artículo 4° del Estatuto Social, con la finalidad de que HPDA pueda participar en las actividades comprendidas en la ley 24.065. Esta modificación ha sido aprobada por la Secretaría de Energía (SE), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Inspección General de Justicia (IGJ).

De acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones, Hidroneuquén S.A. al momento de la adjudicación aportó U\$S6.600.000 para la constitución de un fondo de reparaciones de presas, el cual está administrado por la Fundación para la Seguridad de Presas ("la Fundación") formada por las sociedades concesionarias de complejos hidroeléctricos (entre ellas HPDA).

Según establece el estatuto de la Fundación, si en cualquier momento el fondo de reparaciones supera el monto originalmente aportado por las sociedades (ajustado por Producers Price Index ("PPI")), el consejo de administración podrá reintegrar a las sociedades concesionarias el importe que exceda dicho monto. Asimismo, si en algún momento el fondo es utilizado para el cumplimiento del objeto de la Fundación las sociedades concesionarias procederán a reconstituirlo mediante aportes trimestrales.

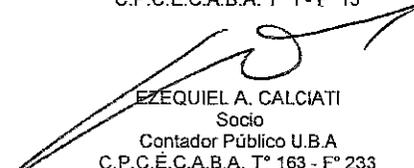
Con fecha 24 de mayo de 2011, Central Puerto S.A. ("CPSA") adquirió de Merryll, Lynch, Pierce, Fenner & Smith Inc. ("ML") 112.660.530 acciones representativas del 16,42% del capital social y los votos de la Sociedad. El 16 de diciembre de 2013, CPSA adquirió las restantes 112.660.530 acciones de la Sociedad que poseía ML. Dicha transacción fue perfeccionada el 16 de enero de 2014, al no ejercer los restantes accionistas de la Sociedad su derecho de adquisición preferente.

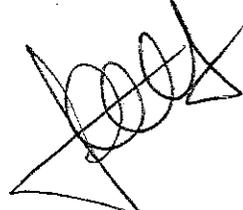
A la fecha de emisión de los presentes estados contables la composición del capital accionario es la siguiente:

<b>Accionistas</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>	<b>Porcentaje Accionario</b>
Sociedad Argentina de Energía S.A.	437.336.976	63,73%
Central Puerto S.A.	225.321.060	32,83%
Adm. Nac. Usinas y Trasm. Elect. U.T.E.	23.607.536	3,44%
<b>Total</b>	<b>686.265.572</b>	<b>100,00%</b>

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Pdr Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.É.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A  
 C.P.C.É.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

### 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

#### 2.1. Presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que dichas normas hayan sido aceptadas por la Inspección General de Justicia ("IGJ").

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("NCPA") se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades" ("RT 26").

La IGJ ha emitido normas que permiten la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") en entidades controlantes de sociedades que presentan sus estados contables en la CNV, como es el caso de la Sociedad. La Sociedad ha optado por no aplicar las NIIF en la confección de sus estados contables.

Estos estados contables consolidados brindan información comparativa respecto del período anual anterior. La Sociedad ha efectuado ciertas reclasificaciones de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 para adecuar su presentación con la del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

#### 2.1.a) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos registrados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos registrados de los activos y pasivos afectados.

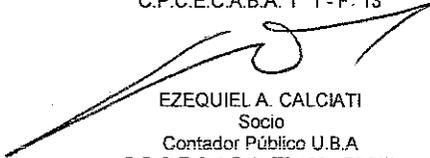
#### 2.1.b) Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante: (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad: (i) las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

### 2.1.c) Nuevas normas contables aprobadas por la FACPCE

#### RT 39 - Modificación de las RT N° 6 y 17 sobre expresión en moneda homogénea

La RT 39 fue emitida por la FACPCE el 4 de octubre de 2013 y se encuentra pendiente de adopción por el CPCECABA. Dicha norma incorpora a la RT 17, como una característica que identifica un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que los mismos queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Por otra parte, la RT 39 modifica a la RT 6 para establecer que si tras un período de interrupción de ajuste de los estados contables para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda fuera necesario reanudar el ajuste, el mismo aplicará desde el comienzo del ejercicio en que se verifique la existencia de las características que identifican un contexto de inflación, y los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste o desde una fecha de alta posterior, según corresponda a las partidas a ajustar.

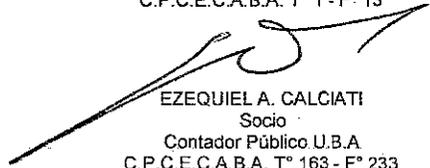
Si bien esta norma se encuentra pendiente de adopción por el CPCECABA, el Directorio de la Sociedad considera que no están dadas las circunstancias para ajustar por inflación los presentes estados contables.

#### RT N° 31 Modificación a las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos

Esta norma fue emitida por la FACPCE el 25 de noviembre de 2011, y aprobada por el CPCECABA con vigencia para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2012. Dicha norma incorpora el modelo de revaluación para los bienes de uso como alternativa al modelo de costo y establece normas de transición para el tratamiento contable de los saldos de revalúos determinados y contabilizados bajo normas contables o legales preexistentes, e introduce como nuevas categorías de activos a las "Propiedades de inversión" y a los "Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados del servicio)", a la vez que establece los criterios de medición aplicables a estas nuevas categorías.

  
MARIANO LUCHETTI  
Pr. Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Esta Resolución Técnica está pendiente de aprobación por la IGJ, por lo que la Sociedad no puede hacer uso de esta opción

### 2.2. Unidad de medida

Los estados contables de la Sociedad reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, habiéndose discontinuado a partir de esa fecha la incorporación de ajustes para reflejar dichas variaciones, de acuerdo a lo previsto en las normas contables profesionales argentinas y a lo requerido por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia.

Sin embargo, la existencia de variaciones importantes como las observadas en los últimos ejercicios en los precios de las variables relevantes de la economía que afectan los negocios de la Sociedad y su sociedad controlada, tales como el costo salarial y los precios de los insumos, aún cuando no alcancen niveles que obliguen a practicar los ajustes mencionados precedentemente, igualmente afectan la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad, y, por ende, la información brindada en los presentes estados contables, por lo que esas variaciones debieran ser tenidas en cuenta en la interpretación de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y de los flujos de efectivo que presenta la Sociedad en los estados contables adjuntos.

### 2.3. Moneda extranjera

A partir de octubre de 2011, se han impuesto ciertas restricciones para el acceso al mercado único libre de cambios (MULC), que es el único mercado establecido por las regulaciones argentinas para realizar las operaciones de compra y venta de moneda extranjera. Estas restricciones se han ido incrementando desde esa fecha, no se tiene conocimiento de que vayan a desaparecer en el corto plazo, e incluyen actualmente la necesidad de obtener autorizaciones de organismos gubernamentales o de las instituciones bancarias (que siguen los requerimientos establecidos por dichos organismos) para poder llevar a cabo compras de moneda extranjera, destinadas a la cancelación de obligaciones que pueden cursarse por el MULC (por ejemplo para el pago de servicios de deuda de bienes y servicios), así como la imposibilidad de acceso a ese mercado para adquirir moneda extranjera con destino a atesoramiento.

Durante el presente ejercicio HPDA ha gestionado y obtenido en tiempo y forma todas las autorizaciones para el acceso al MULC vinculado con el pago de sus obligaciones en moneda extranjera al exterior, entre ellas pago de servicios de deuda y pago a proveedores de bienes y servicios. Sin embargo, HPDA podría ver disminuida su capacidad de acceso al MULC a fin de adquirir las divisas necesarias para efectuar transferencias de fondos al exterior para la cancelación de sus compromisos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013, u otros en que incurra posteriormente.

### 2.4. Criterios de valuación

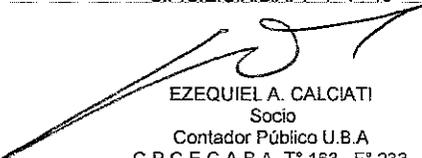
Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

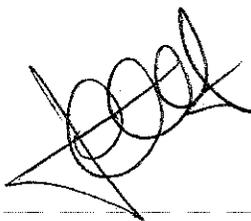
a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

- En moneda extranjera: se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, para la liquidación de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo IV del Cuadro I.

b) Otros créditos y deudas:

Los créditos y deudas han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar descontada, respectivamente, en la medida que sus efectos fueran significativos.

Las deudas con partes relacionadas han sido valuadas de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

c) Inversiones permanentes:

Corresponde a la participación en HPDA, según se detalla en nota 3.a).

Dicha inversión fue valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE. A partir del ejercicio 2012, la sociedad controlada ha aplicado obligatoriamente la RT 26. Según se mencionó anteriormente, la Sociedad no ha optado por aplicar dicha norma, por lo que ha debido efectuar los ajustes de valuación y clasificación necesarios para convertir los estados contables correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 de la sociedad controlada preparados bajo NIIF a NCPA, en la aplicación del método del valor patrimonial proporcional.

La diferencia entre el precio pagado por las acciones de HPDA y su valor patrimonial proporcional, calculado a la fecha de compra, fue considerada como mayor costo de la inversión, asignado al valor del derecho de concesión para la generación de energía hidroeléctrica en el complejo Piedra del Águila. El mayor costo de la inversión se amortiza linealmente en función del plazo de la concesión que es de 30 años. Dicho valor se encuentra reexpresado según lo indicado en el punto 2 de la presente nota.

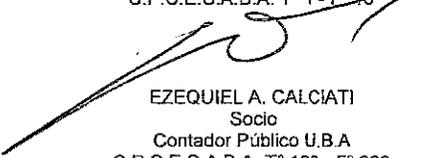
d) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Además, la Sociedad contabiliza los efectos de los impuestos diferidos originados por aquellas diferencias temporarias existentes entre la valuación contable e impositiva de determinados rubros del activo y pasivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, la Sociedad ha estimado la existencia de una ganancia impositiva y registrado un cargo por impuesto a las ganancias de 53.631.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, la Sociedad ha estimado la existencia de una ganancia impositiva y registrado un cargo por impuesto a las ganancias de 117.240.

e) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran valuadas a su valor nominal.

f) Cuentas del estado de resultados:

- El resultado por su participación en inversiones permanentes en la sociedad controlada fue calculado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.
- Los gastos, resultados financieros y otros egresos se registraron a su valor nominal, excepto por los cargos por activos consumidos (amortizaciones) que se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos al 28 de febrero de 2003.

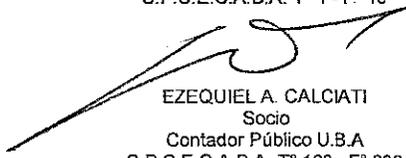
### 3. DETALLE DE CIERTOS RUBROS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los principales rubros están integrados por los siguientes conceptos:

	2013		2012
	Valor de costo	Valor de libros	Valor de libros
<b>a) Inversiones permanentes:</b>			
272.111.111 acciones ordinarias de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. (participación 59%)	678.152.193	1.066.314.415	939.946.689
Valor patrimonial proporcional		1.059.760.701	932.732.097
Mayor valor de adquisición:			
Costo original	19.748.711		
Amortización acumulada al inicio	(12.534.119)		
Amortización del ejercicio	(660.878)	6.553.714	7.214.592
		<b>2013</b>	<b>2012</b>
Datos sobre Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.			
Capital nominal		461.205.273	461.205.273
Patrimonio neto		1.796.204.578	1.580.901.860
Utilidad neta por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012		215.302.719	43.836.793

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

### HIDRONEUQUÉN S.A.

**b) Resultado inversión permanente:**

Participación sobre el resultado de HPDA	127.028.604	25.863.708
Amortización mayor valor de adquisición	(660.878)	(660.878)
	<u>126.367.726</u>	<u>25.202.830</u>

**c) Impuesto a las ganancias**

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	44.321.433	8.804.053
Resultado inversión permanente	(44.460.011)	(9.052.298)
Amortización mayor valor de adquisición	231.307	231.307
Otras diferencias permanentes	24.511	70.569
Total cargo por Impuesto a las ganancias	<u>117.240</u>	<u>53.631</u>

**4. LIMITACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE HIDROELÉCTRICA PIEDRA DE ÁGUILA S.A. Y GARANTÍAS OTORGADAS**

Conforme lo dispuesto en la cláusula 5.2.2.2. del Contrato de Transferencia, las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. han sido prendadas en favor del Estado Nacional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. en los contratos de mandato. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda.

Asimismo, en garantía de cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas por la sociedad controlada frente a sus acreedores financieros, Hidroneuquén S.A. ha otorgado derecho real de prenda en segundo grado sobre la totalidad de las acciones Clase "A" de Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y derecho real de prenda en primer grado sobre la totalidad de su tenencia accionaria en acciones Clase "B", en los términos del artículo 580 y siguientes del Código de Comercio. A los efectos mencionados precedentemente se ha suscripto un contrato de prenda y se ha procedido a la correspondiente inscripción en el libro de Registro de Acciones.

**5. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

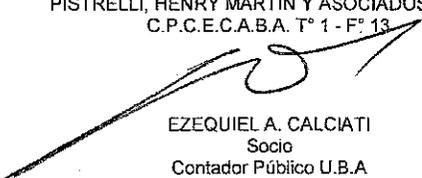
De acuerdo con la Ley N° 25.063, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto al saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997 menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir del 1° de enero de 1998.

Adicionalmente, a partir de las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.893, a partir del 23 de septiembre de 2013, las distribuciones de dividendos (excepto en acciones) a personas físicas del país o a personas físicas o jurídicas del exterior, estarán sujetas a una retención del 10% en concepto de impuesto a las ganancias en carácter de pago único y definitivo.



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

## BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

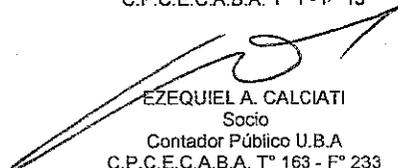
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

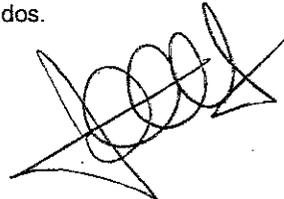
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 2.a)	1.690.511	818.610
Inversiones (ANEXO III)	96.651.838	329.531.763
Créditos por ventas (Nota 2.b)	170.027.212	58.307.490
Otros créditos (Nota 2.c)	110.947.193	82.646.861
Otros activos	2.737.353	5.522.012
Participación en sociedades (Nota 5)	36.781.675	-
<b>Total del activo corriente</b>	<u>418.835.782</u>	<u>416.826.736</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones (Anexo III)	381.926.817	-
Otros créditos (Nota 2.c)	1.544.428.930	1.350.631.428
Bienes de uso (ANEXO I)	304.392.879	322.785.974
Activos intangibles (ANEXO II)	690.795.023	753.572.366
Otros activos	2.889.685	-
Participación en sociedades (Nota 5)	140.500	140.500
<b>Total del activo no corriente</b>	<u>2.924.573.834</u>	<u>2.427.130.268</u>
<b>Total del activo</b>	<u>3.343.409.616</u>	<u>2.843.957.004</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas comerciales (Nota 2.d)	2.663.894	4.383.358
Préstamos (Nota 2.e)	225.362.791	56.615.251
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	9.873.295	7.735.307
Deudas fiscales (Nota 2.f)	106.378.764	34.820.257
Otras deudas (Nota 2.g)	14.674.360	8.434.778
<b>Total del pasivo corriente</b>	<u>358.953.104</u>	<u>111.988.951</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	4.106.487	3.133.026
Préstamos (Nota 2.e)	476.562.194	479.489.372
Deudas fiscales (Nota 2.f)	700.356.017	660.704.088
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<u>1.181.024.698</u>	<u>1.143.326.486</u>
<b>Total del pasivo</b>	<u>1.539.977.802</u>	<u>1.255.315.437</u>
Participación de terceros en Sociedad Controlada	736.444.583	648.169.763
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<u>1.066.987.231</u>	<u>940.471.804</u>
<b>Total del pasivo, patrimonio neto y participación minoritaria</b>	<u>3.343.409.616</u>	<u>2.843.957.004</u>

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a V) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

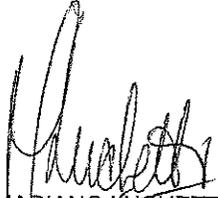
## ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

## POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

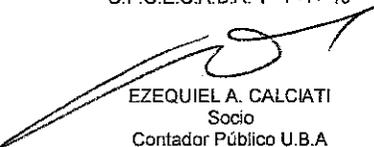
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
VENTAS NETAS (Nota 2.h)	634.388.195	544.860.241
COSTO DE VENTAS (ANEXO V)	<u>(350.724.804)</u>	<u>(327.051.778)</u>
<b>Utilidad bruta</b>	283.663.391	217.808.463
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO V)	(38.378.213)	(15.156.009)
OTROS GASTOS OPERATIVOS (ANEXO V)	<u>(660.878)</u>	<u>(660.878)</u>
<b>Utilidad operativa</b>	244.624.300	201.991.576
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA</b>		
Generados por activos		
Intereses	67.814.920	33.137.272
Diferencia de cambio	251.956.883	66.328.790
Descuento de créditos	<u>70.587.423</u>	<u>(179.454.892)</u>
	390.359.226	(79.988.830)
Generados por pasivos		
Intereses de préstamos	(58.133.128)	(40.725.917)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(11.724.047)	(15.357.552)
Diferencia de cambio	(184.177.744)	(60.953.085)
Descuento de pasivos	(7.564.933)	60.840.593
Otros resultados financieros	<u>(5.390.263)</u>	<u>(2.850.673)</u>
	(266.990.115)	(59.046.634)
PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS DE VINCULADAS	(38.269.477)	-
OTROS INGRESOS Y EGRESOS, NETOS (Nota 2.i)	<u>(347.377)</u>	<u>2.775.822</u>
<b>Utilidad antes del impuesto a las ganancias y participación minoritaria</b>	329.376.557	65.731.934
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3)	(114.587.012)	(22.605.771)
RESULTADO PARTICIPACIÓN MINORITARIA	<u>(88.274.118)</u>	<u>(17.973.085)</u>
<b>Utilidad neta de cada ejercicio</b>	<u>126.515.427</u>	<u>25.153.078</u>

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a V) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

## ESTADOS DE FLUJO DE FONDOS (1) CONSOLIDADOS

## POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

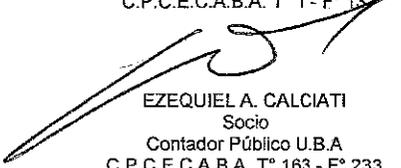
	2013	2012
<b>Variaciones del Efectivo:</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	200.113.664	92.834.801
Efectivo al cierre del ejercicio	7.887.485	200.113.664
(Disminución) Aumento neto del efectivo	<u>(192.226.179)</u>	<u>107.278.863</u>
<b>Causas de la variación del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas:</b>		
Utilidad neta de cada ejercicio	126.515.427	25.153.078
Intereses de préstamos	58.133.128	40.725.917
Impuesto a las ganancias	114.587.012	22.605.771
Participación minoritaria	88.274.118	17.973.085
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de actividades operativas:</b>		
Amortización de gastos relacionados con la emisión y colocación de deuda	1.576.829	1.299.883
Depreciación de bienes de uso	25.023.248	17.908.781
Amortización de activos intangibles	62.777.343	46.333.364
Descuento de créditos y pasivos	24.299.920	157.359.920
Diferencia de cambio devengada y otros resultados financieros	(105.562.484)	(656.636)
Valor residual de las bajas de bienes de uso	-	105.437
Participación en resultados de vinculadas	38.269.477	-
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
(Aumento) Disminución en créditos por ventas	(111.719.722)	12.179.935
Aumento en otros créditos	(112.429.408)	(143.388.811)
Aumento en otros activos	(104.167)	(2.882.465)
Disminución en deudas comerciales	(1.654.321)	(4.418.082)
Aumento en remuneraciones y cargas sociales	3.029.026	4.226.799
Disminución en deudas fiscales	(10.941.509)	(19.823.248)
Aumento (Disminución) en otras deudas	6.165.039	(6.020.269)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<u>206.238.956</u>	<u>168.682.459</u>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Pagos por compras de bienes de uso	(6.630.317)	(10.185.523)
Adquisición de inversiones	(262.794.383)	(48.906.288)
Adquisición de participaciones en sociedades	(75.051.152)	-
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<u>(344.475.852)</u>	<u>(59.091.811)</u>
<b>Actividades de financiación:</b>		
Pago intereses	(46.065.006)	(39.360.438)
(Cancelación) Aumento de préstamos	(7.924.277)	37.048.653
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<u>(53.989.283)</u>	<u>(2.311.785)</u>
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	<u>(192.226.179)</u>	<u>107.278.863</u>

(1) Caja y bancos e inversiones corrientes, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Las notas 1 a 12 y los estados complementarios que se acompañan (ANEXOS I a VI) al Cuadro I y los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son parte integrante y deben leerse conjuntamente con estos estados.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**

(cifras expresadas en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

**1. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS**

**1.1. Método de consolidación y sociedades consolidadas**

De acuerdo con el método establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la F.A.C.P.C.E., Hidroneuquén S.A. (sociedad controlante) ha consolidado línea por línea sus estados contables al 31 de diciembre de 2013 y 2012 con los estados contables de HPDA (sociedad controlada) a dichas fechas (Ver Nota 2.4.c) a los estados contables individuales).

**1.2. Criterios de valuación**

Con respecto a los rubros de los estados contables de la sociedad controlada que no están contenidos en los estados contables individuales de Hidroneuquén S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los criterios de valuación fueron los siguientes:

a) Inversiones:

Fondos comunes de inversión: al valor de la cuota parte al cierre de cada ejercicio.

Depósitos a plazo fijo: se valoraron a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

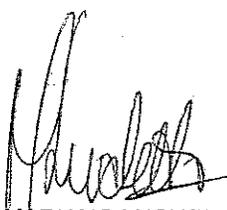
Títulos Públicos y Bonos Corporativos: a su valor neto de realización determinado por su valor de cotización al cierre de cada ejercicio neto de los gastos necesarios para su venta, y de corresponder convertido a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo III.

b) Participación en sociedades:

Corresponde a las participaciones que HPDA posee en Hidrodistribución Ltd., RPE Distribución S.A. y Central Vuelta Obligado S.A. (Nota 5). La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional sobre la mejor información financiera disponible al cierre del ejercicio.

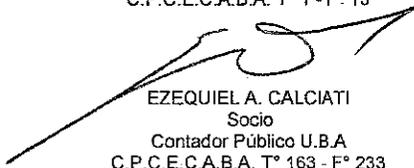
c) Créditos por ventas y Deudas comerciales:

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción más los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

d) Préstamos:

Los préstamos han sido valuados mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos a pagar netos de los costos demandados por la emisión de deuda, de ser aplicable.

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, para la liquidación de estas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo IV.

e) Bienes de uso:

Los bienes de uso transferidos fueron clasificados y valuados de acuerdo con un avalúo técnico practicado por peritos en la materia, reexpresado en moneda homogénea según lo indicado en la nota 2.2 a los estados contables individuales.

Los activos fijos incorporados con posterioridad al 29 de diciembre de 1993 (fecha de toma de posesión) han sido valuados al costo de adquisición, incluyendo los costos financieros, de corresponder, originados en los contratos de financiamiento relacionados con la construcción de los bienes, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en la nota 2.2 a los estados contables individuales.

Las depreciaciones de turbogrupos y equipos auxiliares son calculadas en función de la energía generada, considerando a tal efecto, una base de generación promedio anual de 5.000 GWH hasta el final del contrato de concesión.

Para el resto de los bienes, las depreciaciones fueron calculadas linealmente en función a las vidas útiles asignadas.

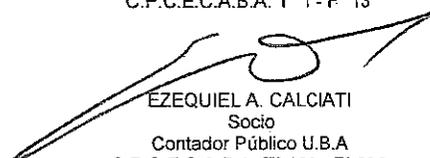
El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

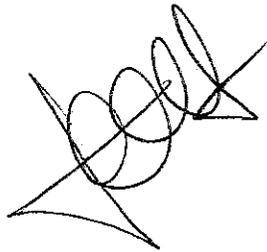
f) Activos intangibles:

- Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Águila: al valor de los bienes transferidos se le dedujo el valor de los bienes de uso determinado en base al avalúo técnico mencionado en la Nota 2.3.e) y al remanente se lo consideró como costo del derecho de concesión para la generación de energía hidráulica en el complejo Piedra del Águila. A dicho valor se le sumaron los intereses del pasivo transferido devengados con anterioridad a la fecha de transferencia. El valor resultante fue reexpresado en moneda homogénea según lo indicado en la nota 2.2 a los estados contables individuales. Las amortizaciones fueron calculadas en función de la energía generada, tomando como base una generación promedio de 5.000 GWH anuales, de acuerdo a lo descripto en la nota 2.3 e).

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

- Cuarta Línea Comahue - Cuenta de Excedentes por Restricciones de Transporte Subcuenta Corredor Comahue - Buenos Aires ("Cuenta Salex"): corresponde a la participación de HPDA sobre el monto de US\$80.000.000 que Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA") pagó a TRANSENER S.A. para la construcción de la cuarta línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. Dicho valor fue reexpresado en moneda homogénea según lo indica en la nota 2.2 a los estados contables individuales. La misma se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión, 15 años.

El valor de estos bienes no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

g) Otros activos:

Comprenden a materiales y repuestos y fueron valuados a su valor de incorporación al patrimonio reexpresado según lo indicado en la nota 2.2. a los estados contables individuales.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

De acuerdo con lo previsto por las normas contables profesionales argentinas vigentes y considerando que dichas normas establecen que el efecto del pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los activos no monetarios de HPDA es una diferencia temporaria pues se reconocen los efectos fiscales junto con el flujo de los beneficios económicos generado por los activos no monetarios que han sido ajustados por inflación, se ha reconocido la registración del mencionado pasivo por impuesto diferido. Los activos y pasivos por impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, HPDA no ha registrado créditos ni pasivos relacionados con el impuesto a la ganancia mínima presunta por cuanto los importes determinados por dicho impuesto para esos períodos no excedieron los importes determinados por el impuesto a las ganancias corriente a las fechas respectivas.

Se ha registrado el impuesto a las ganancias diferido siguiendo el método del pasivo, por todas las diferencias temporarias existentes a la fecha del balance general entre las bases imponibles del activo y pasivo y sus montos registrados a los efectos de presentación de los estados contables.

Para el caso del activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoció por todas las diferencias temporarias deducibles y los activos impositivos y quebrantos acumulados de ejercicios anteriores que no fueron utilizados, en la medida en que su recuperabilidad futura haya sido evaluada como probable.

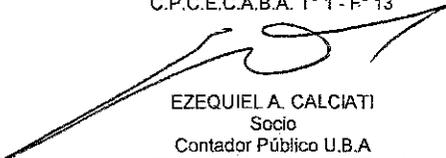
A los efectos de la medición de los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido, se ha considerado la alícuota del 35% de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

En la nota 3 a los presentes estados contables, se expone un detalle de la evolución y composición de las cuentas de impuesto a las ganancias e impuesto diferido.

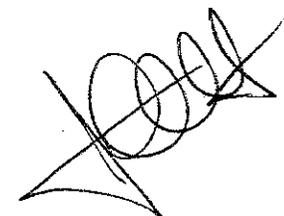


MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

i) Cuentas del estado de resultados:

Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados según hayan sido generados por activos o por pasivos.

**2. DETALLE DE CIERTOS RUBROS**

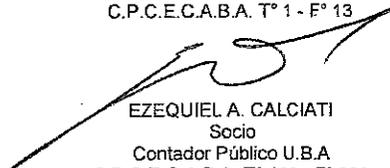
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los principales rubros del balance general consolidado están integrados por los siguientes conceptos:

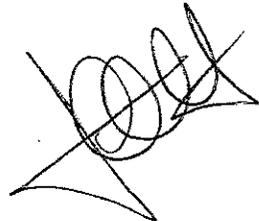
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>a) Caja y bancos:</b>		
Dinero en efectivo	54.669	41.237
Bancos - cuentas en pesos	1.331.461	553.132
Bancos - cuentas en dólares	304.381	224.241
	<u>1.690.511</u>	<u>818.610</u>
<b>b) Créditos por ventas:</b>		
CAMMESA (1)	139.078.675	27.434.868
Grandes usuarios	30.948.537	30.872.622
	<u>170.027.212</u>	<u>58.307.490</u>
<b>c) Otros créditos:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Gastos pagados por adelantado	1.539.897	121.166
Créditos con Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	575.592	575.592
Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 11 y Anexo IV)	101.521.597	76.411.621
Anticipo a proveedores	5.578.712	4.597.406
Diversos	1.731.395	941.076
	<u>110.947.193</u>	<u>82.646.861</u>
<b>No corrientes</b>		
Acreencias Res. SE N° 406/2003 (incluye 521.264.188 y 475.114.544 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente) (Nota 11 y Anexo IV)	1.384.256.972	1.350.631.428
Acreencias Art. 5° Resolución SE N° 95/2013	160.171.958	-
	<u>1.544.428.930</u>	<u>1.350.631.428</u>

(1) Se expone neto de las compras de energía adeudadas a la misma.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

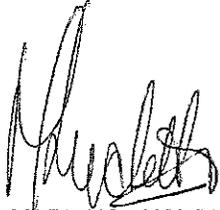
  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

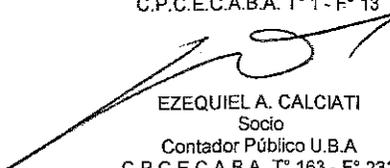
**CUADRO I**

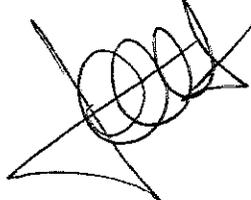
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>d) Deudas comerciales:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Proveedores en moneda nacional	2.010.719	2.865.113
Sociedades relacionadas art. 33 Ley N° 19.550	-	151.878
Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	653.175	944.710
Diversos	-	421.657
	<u>2.663.894</u>	<u>4.383.358</u>
<b>e) Préstamos:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Obligaciones Negociables - Serie I 2007 (Nota 9 y Anexo IV)	188.450.379	20.650.682
Adelantos en cuenta corriente	36.912.412	35.964.569
	<u>225.362.791</u>	<u>56.615.251</u>
<b>No corrientes</b>		
Obligaciones Negociables - Serie I 2007 (Nota 9 y Anexo IV)	476.562.194	479.489.372
	<u>476.562.194</u>	<u>479.489.372</u>
<b>f) Deudas fiscales:</b>		
<b>Corrientes</b>		
IVA a pagar -	8.404.278	9.729.321
Ingresos brutos a pagar	2.994.527	3.046.811
Impuesto a las ganancias a pagar (1)	68.579.151	4.159.015
IVA a pagar - Acreencias Res. N° 406/2003 (Nota 11)	17.619.499	13.261.521
Ingresos brutos a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 11)	2.343.142	1.783.106
Impuestos a los sellos a pagar	2.893.551	1.354.385
Impuesto a los débitos y créditos a pagar	2.796.656	1.479.732
Diversos	747.960	6.366
	<u>106.378.764</u>	<u>34.820.257</u>
<b>No corrientes</b>		
IVA a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 11)	240.959.064	234.407.107
IVA a pagar - Acreencias Art. 5° Res. SE N° 95/2013 (Nota 11)	27.798.439	-
Ingresos brutos a pagar - Acreencias Res. SE N° 406/2003 (Nota 11)	31.908.871	31.517.710
Ingresos brutos a pagar - Acreencias Art. 5° Res. SE N° 95/2013 (Nota 11)	3.736.795	-
Impuesto a los débitos y créditos a pagar	12.537.639	9.865.989
Impuesto diferido (Nota 3)	383.415.209	384.913.282
	<u>700.356.017</u>	<u>660.704.088</u>

(1) Neto de anticipos pagados.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

	2013	2012
<b>g) Otras deudas:</b>		
<b>Corrientes</b>		
Canon a pagar	2.511.328	721.695
Regalías a pagar	12.054.372	7.713.083
Diversos	108.660	-
	<u>14.674.360</u>	<u>8.434.778</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los siguientes rubros del estado de resultados consolidado están integrados por los siguientes conceptos:

	<b>Ganancia (Pérdida)</b>	
	2013 (1)	2012
<b>h) Ventas:</b>		
Ingresos Resolución SE N° 95/2013 (2) (3)	499.699.704	-
Ventas de energía eléctrica al mercado spot	24.336.442	203.469.738
Ventas de potencia al mercado spot	4.345.640	47.871.641
Ventas por contratos	13.310.660	217.775.764
Ingresos por regulación de frecuencia y otros	92.695.749	75.743.098
	<u>634.388.195</u>	<u>544.860.241</u>

(1) Ver Nota 11.d).

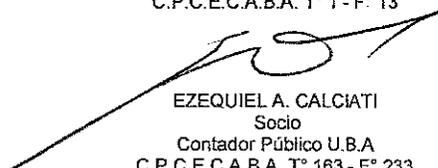
(2) Incluye ingresos vinculados al mercado spot y al mercado a término.

(3) Incluye liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir por 155.232.678 en concepto de remuneración adicional destinada al fideicomiso que fue registrada a su valor razonable por un monto de 72.923.100.

	<b>Ganancia (Pérdida)</b>	
	2013	2012
<b>i) Otros ingresos y egresos netos:</b>		
Valor residual de la baja de bienes de uso	-	(105.437)
Diversos	(347.377)	2.881.259
	<u>(347.377)</u>	<u>2.775.822</u>

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

3. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido en HPDA se detallan en los siguientes cuadros:

	Saldos al 31/12/12	Ganancia (Pérdida) Cargo al resultado del ejercicio	Saldos al 31/12/13
<b>Activo</b>			
Descuento de otros créditos	157.345.747	5.857.245	163.202.992
Deudas sociales	1.077.702	359.568	1.437.270
Participación en sociedades	-	13.394.317	13.394.317
	<u>158.423.449</u>	<u>19.611.130</u>	<u>178.034.579</u>
<b>Pasivo</b>			
Bienes de uso	(11.526.799)	(1.327.387)	(12.854.186)
Activos intangibles	(20.424.403)	1.160.245	(19.264.158)
Gastos de emisión de deuda	(1.104.735)	271.801	(832.934)
Descuento de deudas fiscales	(27.545.517)	(2.647.727)	(30.193.244)
Efecto neto del ajuste por inflación	(205.000.160)	4.732.341	(200.267.819)
Resultados financieros y por tenencia	(625.131)	625.131	-
Utilidad diferida	<u>(277.109.986)</u>	<u>(20.927.461)</u>	<u>(298.037.447)</u>
	<u>(543.336.731)</u>	<u>(18.113.057)</u>	<u>(561.449.788)</u>

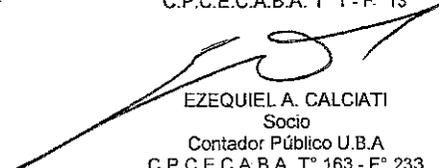
El pasivo diferido neto al 31 de diciembre de 2013 y 2012, derivado de la información incluida en los cuadros anteriores asciende a 383.415.209 y 384.913.282, respectivamente.

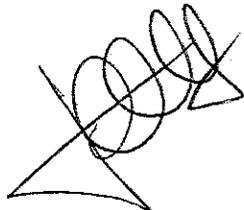
A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	2013	2012
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	(115.281.795)	(23.006.178)
Ajuste relacionado con el impuesto a las ganancias corrientes del ejercicio anterior	1.178.174	1.414.772
Amortización mayor valor de adquisición	(231.307)	(231.307)
Otras diferencias permanentes	(252.084)	(783.058)
Total cargo por impuesto a las ganancias	<u>(114.587.012)</u>	<u>(22.605.771)</u>

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y RELACIONADAS

Las principales operaciones efectuadas con Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 y partes relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 y que afectaron las cuentas de resultados son las siguientes:

	Ganancia (Pérdida)	
	2013	2012
- RMPE Asociados S.A. - Relacionada	(8.267.220)	(9.950.813)
- Centrales Térmicas Mendoza S.A. ("CTM") - Relacionada	(631.000)	-

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos pendientes con Sociedades art. 33 - Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales ("LSC") y partes relacionadas son los siguientes:

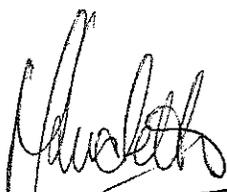
	2013	2012
<b>Otros créditos:</b>		
<b>Corrientes:</b>		
- Central Vuelta de Obligado S.A. - Vinculada	575.592	575.592
	<u>575.592</u>	<u>575.592</u>
<b>Deudas comerciales:</b>		
<b>Corrientes:</b>		
- CPSA - Relacionada	-	151.878
	<u>-</u>	<u>151.878</u>

Acuerdo con CPSA y CTM para la cesión de Acreencias Res SE N° 406/2003

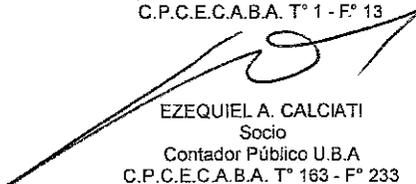
Tal como se explica en la nota 11.f) a los presentes estados contables consolidados, las sociedades relacionadas CPSA y CTM acordaron con HPDA la posible adquisición de liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir correspondientes a la aplicación del inc. c) del Artículo 4° de la Res. SE 406/03 a ser devengadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 en el marco de la Resolución SE 146/02.

5. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

HPDA mantiene una participación del 28% en Central Vuelta de Obligado S.A. que al 31 de diciembre de 2013 asciende a 140.500 acciones valuadas a 140.500 (ver Nota 11). Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 no ha habido variaciones significativas en el patrimonio de esta sociedad según surge de la información financiera disponible a dichas fechas.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

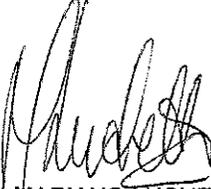
## HIDRONEUQUÉN S.A.

El 30 de enero de 2013, HPDA adquirió por un precio fijo: (i) el 100% del capital social de Petrobras Finance Bermuda Ltd., actualmente denominada Hidro Distribución Ltd. (en trámite de inscripción ante la IGJ), y (ii) el 24,415% del capital social de Petrobras Electricidad de Argentina S.A., actualmente RPE Distribución S.A. Ambas sociedades poseen participaciones accionarias en Distrilec Inversora S.A. ("DISTRILEC"), empresa que a su vez posee una participación accionaria del 56,36% del capital social de Empresa Distribuidora Sur S.A. ("EDESUR"), sociedad concesionaria del servicio de distribución de energía eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su conurbano. En virtud de las adquisiciones antes mencionadas, HPDA adquirió una participación indirecta equivalente al 10,933% de EDESUR.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, Hidro Distribución Ltd. y RPE Distribución S.A. han designado cinco directores en el directorio de DISTRILEC, compuesto por diez miembros, razón por la cual HPDA tuvo la capacidad de ejercer influencia significativa sobre las decisiones operativas y financieras de DISTRILEC. Por lo tanto, las participaciones en Hidro Distribución Ltd., RPE Distribución S.A., e indirectamente en DISTRILEC, han sido valuadas por el método del valor patrimonial proporcional.

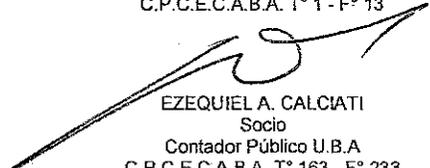
HPDA determinó que no existieron diferencias significativas entre el costo de adquisición y la participación proporcional a la fecha de adquisición sobre el valor razonable de los activos y pasivos identificables de las sociedades adquiridas. Los cambios en la participación de HPDA sobre el valor de libros de los activos netos de dichas sociedades posteriores a la fecha de adquisición han sido ajustados sobre la base de los valores razonables estimados a la fecha de incorporación antes mencionada.

El Directorio de HPDA, con fecha 4 de diciembre de 2013, aprobó el plan de venta de la participación indirecta en DISTRILEC. Con fecha 24 de enero de 2014, HPDA arribó a un acuerdo con el comprador por el cual con fecha 21 de febrero de 2014 se transfirió toda la tenencia de HPDA en el capital social de Hidro Distribución Ltd. y de RPE Distribución S.A. Al 31 de diciembre de 2013, el valor patrimonial proporcional de la inversión ascendió a 36.781.675, el cual es menor a su valor de venta menos los costos de venta.

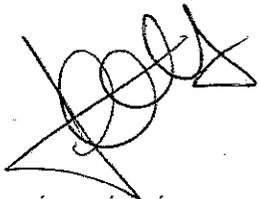


MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

6. APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CRÉDITOS Y PASIVOS

Plazo	Colocaciones de fondos (4)	Créditos por ventas (3)	Otros créditos	Pasivos	
				Préstamos (1)	Otros pasivos (2)
<b>Con plazo</b>					
- Vencido:	-	-	-	-	-
Total vencido	-	-	-	-	-
- A vencer:					
• Hasta tres meses	6.196.974	170.027.212	34.805.996	64.294.091	50.039.182
• De tres a nueve meses	-	-	25.380.399	-	73.569.811
• De seis a nueve meses	-	-	25.380.399	161.068.700	4.990.660
• De nueve a doce meses	-	-	25.380.399	-	4.990.660
• De más de un año y hasta dos años	92.130.395	-	267.920.700	158.854.065	69.465.017
• De más de dos años y hasta tres años	-	-	267.920.700	158.854.065	52.820.891
• De más de tres años y hasta cuatro años	-	-	267.920.700	158.854.064	52.820.891
• De más de cuatro años y hasta cinco años	75.110.040	-	267.920.700	-	52.820.891
• De más de cinco años y hasta seis años	295.830.000	-	267.920.700	-	52.820.891
• De más de seis años	9.311.246	-	204.825.430	-	40.298.714
<b>Total a vencer</b>	<b>478.578.655</b>	<b>170.027.212</b>	<b>1.655.376.123</b>	<b>701.924.985</b>	<b>454.637.608</b>
<b>Total con plazo</b>	<b>478.578.655</b>	<b>170.027.212</b>	<b>1.655.376.123</b>	<b>701.924.985</b>	<b>454.637.608</b>
<b>Total</b>	<b>478.578.655</b>	<b>170.027.212</b>	<b>1.655.370.123</b>	<b>701.924.985</b>	<b>454.637.608</b>

- (1) Comprende los préstamos que devengan intereses según lo descrito en la nota 9 y adelantos en cuenta corriente que devengan intereses a una tasa promedio del 25,5% anual y tienen un vencimiento diario.
- (2) Comprende el total del pasivo, excepto los préstamos y el pasivo por impuesto diferido. No devengan intereses.
- (3) Los créditos por ventas con CAMMESA devengan intereses a la tasa nominal anual para las colocaciones financieras del MEM una vez vencidos. Los créditos por ventas con grandes usuarios devengan intereses de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los contratos.
- (4) Ver Anexo III.

7. RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que Hidroneuquén S.A. reciba por su inversión en HPDA en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que ésta mantenga al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Según sus estatutos sociales, HPDA debe emitir bonos de participación para el personal según prevé el Artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el 0,5% de la ganancia neta en cada ejercicio económico.

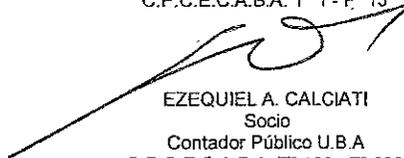
8. GARANTÍAS OTORGADAS

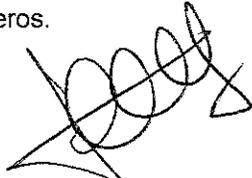
HPDA ha otorgado una fianza bancaria por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión por 2.785.854.

Al 31 de diciembre de 2013, HPDA no contaba con garantías recibidas de terceros.

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**9. DEUDA FINANCIERA**

**Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables 2007**

Con fecha 22 de febrero de 2007, la asamblea general ordinaria/extraordinaria de accionistas de HPDA aprobó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por hasta un máximo en circulación de U\$S 500 millones (el "Programa").

En el marco del Programa, en el mes de julio de 2007, HPDA emitió la Clase 1 de obligaciones negociables a una tasa fija de 9% anual, simples no convertibles en acciones, con vencimiento en 2017 por un monto nominal de U\$S100.000.000. Los intereses se pagan semestralmente los días 11 de enero y 11 de julio de cada año, comenzando el 11 de enero de 2008, mientras que el capital será amortizado en cuatro cuotas anuales e iguales comenzando el 11 de julio de 2014.

Las Obligaciones Negociables Clase 1, entre otras cosas, restringen la facultad de HPDA de (i) incurrir o garantizar endeudamientos adicionales, (ii) pagar dividendos, (iii) realizar otros pagos restringidos incluyendo inversiones, (iv) constituir gravámenes sobre sus bienes, o realizar operaciones de sale and leaseback, (v) vender o de cualquier modo disponer de activos, incluyendo las acciones de subsidiarias, (vi) celebrar acuerdos que restrinjan el pago de dividendos de subsidiarias y (vii) realizar transacciones con partes relacionadas. Sin embargo, estos compromisos están sujetos a varias excepciones de cumplir con ciertos ratios y condiciones. HPDA ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las Obligaciones Negociables Clase 1 en circulación ascienden a US\$ 98.800.000.

**10. RECLAMOS**

Con fecha 17 de agosto de 2004 la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Río Negro notificó a HPDA de la boleta de pago de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la cuota 5/04, que estableció una valuación catastral de 425.263.617 y un impuesto a pagar de 567.014. Con fecha 25 de octubre de 2004, HPDA presentó el correspondiente reclamo, entre otros, por entender que está exento de dicho impuesto y por disconformidad en la valuación catastral previsto por los artículos 88, siguientes y concordantes de la Ley N° 3.483 (Ley de Catastro Provincial).

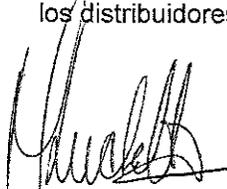
En opinión de los asesores legales de HPDA, el resultado del litigio es incierto.

No se realizó previsión alguna en los estados contables por este reclamo.

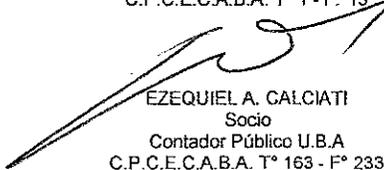
**11. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA**

**a) Resolución SE N° 406/2003 y otras normas relacionadas con acreencias de generadores del MEM**

La Resolución SE N° 406/2003 indicó la necesidad de fijar mecanismos transitorios para la asignación de recursos escasos del Fondo de Estabilización, los cuales se han agotado debido a la decisión de mantener los precios estacionales (que son aquellos precios de energía pagados por los distribuidores) inferiores al Precio Spot pagado a los generadores.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

A esos efectos se dispuso un mecanismo de distribución del dinero cobrado por CAMMESA, fijando una serie de prioridades. Los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidaban para ser pagados cuando el Fondo contara con el dinero suficiente. Por su parte, la Resolución SE N° 943/2003, dispuso que las acreencias consolidadas contra el Fondo de Estabilización, con fecha de vencimiento condicionada a ulterior definición, no constituían una deuda líquida y exigible y serían ajustadas según se disponga posteriormente tomando como referencia los rendimientos que hubiera recibido el Fondo de Estabilización de haber tenido recursos. En el orden de prioridad de pagos de las remuneraciones por ventas en el Mercado Spot introducido por la Resolución, los generadores cobraban después de haberse cancelado operaciones en el Mercado Spot Anticipado, salvo que se trate de hidroeléctricos como HPDA, que sólo cobraban con prioridad el Costo Medio Representativo de Operación y Mantenimiento más los cargos de transporte. Los faltantes de pago se consolidaban mensualmente. Por consiguiente, HPDA sólo percibió por las ventas que efectuaba en el Mercado Spot, el Costo de Operación y Mantenimiento de las Hidroeléctricas ("COMH") y los pagos por potencia. El saldo resultante de las ventas en el Mercado Spot, representa un crédito sin fecha de vencimiento de los generadores con CAMMESA que se instrumentó a través de LVFVD.

Las LVFVD generadas hasta el año 2007 son canceladas en los términos del Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM suscripto por HPDA y otros generadores en el marco del FONINVEMEM que se detalla más abajo.

Las Acreencias Res SE N° 406/2003 generadas a partir del año 2008 se han valuado a la mejor estimación de las sumas a cobrar en función a las expectativas de la Gerencia respecto a su aplicación futura.

**b) Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista ("FONINVEMEM")**

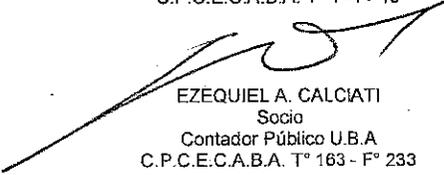
Mediante la Resolución SE N° 826/2004 se invitó a todos los Agentes acreedores del MEM, con LVFVD como consecuencia de la falta de fondos en el Fondo de Estabilización, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM, creado por Resolución N° 712/2007. El objetivo del FONINVEMEM es que los generadores de energía eléctrica pudieran convertir sus créditos impagos por ventas de energía desde enero de 2004 hasta diciembre de 2007 en una participación en un proyecto de ciclo combinado, y en una obligación, pagadera una vez que los nuevos ciclos combinados construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estuvieran en funcionamiento.

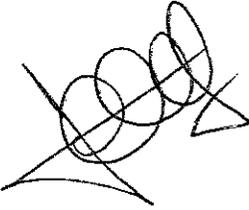
Por la Resolución SE N° 1.427/2004, la SE convocó finalmente a todos los agentes privados acreedores del MEM con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente su decisión de participar en la realización del proyecto.

HPDA, como la mayoría de los agentes generadores con LVFVD, expresó en diciembre de 2004 su decisión de participar incluyendo el 65% de las acreencias antes mencionadas, la que fue aceptada por la SE por Resolución SE N° 3/2005.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014.  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Por Resolución SE N° 1.193/2005, de fecha 7 de octubre de 2005, la SE instruyó a CAMMESA a convocar a todos los agentes acreedores del MEM alcanzados por el Art. 1 de la Resolución SE N° 3 y los artículos 1° y 2° de la Resolución SE N° 771/2005, a manifestar formalmente y de manera irrevocable su decisión de gestionar la construcción, operación y el mantenimiento de las dos nuevas centrales de generación de energía eléctrica de ciclo combinado, conforme lo establecido en el "Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE N° 1.427/2004" (en adelante el "Acuerdo Definitivo" o el "Acuerdo").

HPDA, junto con otros generadores (los "Generadores"), con fecha 17 de octubre de 2005, suscribieron el Acuerdo Definitivo.

Particularmente, respecto de la cancelación de las LVFVD comprometidas, el Acuerdo dispuso que:

- a) Los Generadores recibirán: (i) sus acreencias convertidas a dólares estadounidenses con un rendimiento de tasa LIBOR anual + 1%, en 120 cuotas, y (ii) la participación accionaria en las Sociedades Generadoras que sus LVFVD representen respecto del total del capital involucrado en cada proyecto.
- b) Los Generadores garantizan las obligaciones de las Sociedades Generadoras por la gestión ante los fideicomisos con sus participaciones en aquellas y con las LVFVD.

El 1 de junio de 2007, la SE emitió la Resolución SE N° 564/07 instruyendo a CAMMESA a convocar a los agentes acreedores del MEM para que nuevamente manifiesten irrevocablemente, su decisión de incluir en el acuerdo el 50% de las LVFVD emitidas por las ventas de energía eléctrica entre los meses de enero y diciembre de 2007.

Las LVFVD indicadas –junto con los montos establecidos por el artículo 3° de la Resolución 406– serán a su vez reintegradas en 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la habilitación comercial de las centrales, convertidas a Dólares Estadounidenses, con una tasa anual de LIBOR + 2%. En estos casos, los agentes no recibirán participación accionaria adicional por sus LVFVD correspondientes al 2007.

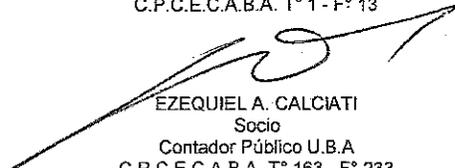
Con fecha 13 de julio de 2007 HPDA manifestó irrevocablemente su decisión de incluir en el acuerdo el 50% del total de las LVFVD 2007.

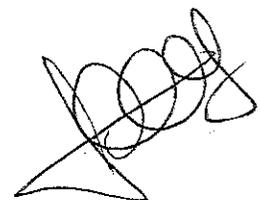
Los Generadores conformaron dos sociedades, Termoeléctrica José de San Martín S.A. y Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. (las "Sociedades Generadoras"), cada una responsable de la gestión de compra del equipamiento, la construcción, operación y mantenimiento de cada una de las nuevas centrales. Dichas Sociedades Generadoras fueron constituidas definitivamente hacia fines del año 2005 y fueron registradas en la IGJ el 6 de marzo de 2006.

El 4 de abril de 2006, CAMMESA, la SE y el Banco BICE en carácter de Fiduciario, constituyeron el Fideicomiso Central Termoeléctrica Timbúes y el Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano (los "Fideicomisos") destinados a administrar, cada uno, el cincuenta por ciento (50%) de los recursos acumulados en el FONINMEM. Los beneficiarios de los mencionados Fideicomisos son cada uno de los titulares de las LVFVD y los restantes aportantes de capital para cada proyecto.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

Con fecha 13 de octubre de 2006 HPDA suscribió con los otros generadores que suscribieron el Acuerdo Definitivo y con la SE, un Acta Acuerdo de Dolarización de Acreencias, por la cual se acordó el esquema de dolarización de las LVFVD incluidas en el acuerdo.

Con fecha 3 de noviembre de 2008 los Agentes sometieron a consideración del Secretario de Energía la "Metodología de Aplicación del Acta de Dolarización", mediante la cual se establecieron los criterios a seguir por los Fiduciarios de los Fideicomisos para la conversión a dólares estadounidenses de las LVFVD incluidas en los acuerdos de los proyectos del FONINVENEM. Dicho documento fue aprobado por el Secretario de Energía el 19 de noviembre de 2008.

Habiendo sido habilitadas comercialmente las centrales Manuel Belgrano (el 7 de enero de 2010) y Timbúes (el 2 de febrero de 2010), CAMMESA comenzó a efectuar pagos parcialmente cancelatorios de las LVFVD, derivadas de la Res. SE 406/2003 y sus modificatorias y concordantes, conforme el Acuerdo Definitivo de la Resolución SE 1193/05, la Resolución 564/2007, y el Acta Acuerdo de dolarización de fecha 13 de octubre de 2006.

Con fecha 19 de marzo de 2009 el Fideicomiso, CAMMESA y las Sociedades Generadoras firmaron el Contrato de Abastecimiento, cuyo objetivo es el abastecimiento de energía eléctrica (potencia y energía suministrada de parte de las Centrales bajo los Fideicomisos). De acuerdo a las condiciones mencionadas en dicho contrato, el precio de la potencia contratada debe incluir la sumatoria de los montos necesarios para el pago de los servicios de deuda correspondientes a las LVFVD incluidas en el acuerdo y al financiamiento de cada Central.

Con fecha 22 de mayo de 2009 HPDA vendió a CPSA la totalidad de las acciones que poseía de las Sociedades Generadoras.

Con fecha 31 de mayo de 2010, mediante una nota, CAMMESA informó el monto de las LVFVD en pesos y los dólares estadounidenses equivalentes conforme al Acta Acuerdo de dolarización mencionada anteriormente, los cuales CAMMESA ha manifestado que revisten carácter de provisorio, hasta tanto se cuente con los valores definitivos a ser informados por el Fiduciario. Por lo tanto, HPDA ha valuado las LVFVD a los valores equivalentes a los dólares estadounidenses provisorios informados por CAMMESA con sus respectivos intereses devengados.

### c) Acuerdo 2010 con Secretaría de Energía

El 28 de diciembre de 2010, el Directorio de HPDA aprobó un acuerdo suscripto con la SE que establece entre otros puntos aplicables a HPDA: (i) un marco para determinar un mecanismo para la cancelación de las acreencias Resolución SE N° 406/03 devengadas por el período 2008-2011 por los generadores, y (ii) a tal fin, viabilizar la construcción de un nuevo parque de generación.

Por este Acuerdo, HPDA se ha comprometido a aportar las LVFVD, no comprometidas en el marco de la Resolución S.E. 724/08, generadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 para la construcción de una nueva planta de generación. Una vez producida la habilitación comercial a ciclo combinado de la mencionada central térmica, HPDA tendrá derecho a recibir en 120 cuotas iguales y consecutivas la devolución de sus acreencias



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

representadas por la LVFVD 2008-2011, una vez adicionada la tasa de interés estipulada en el Artículo 3° de la Resolución SE N° 406/2003 y convertidas en moneda estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del acuerdo. Este capital tendrá un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar una tasa LIBOR de 30 días más un adicional del 5%. A fin de fijar las pautas de instrumentación del Acuerdo, las partes comprometieron ciertos plazos para firmar adendas complementarias. En caso de no llegarse a un acuerdo para dicha instrumentación, las partes podrán dar por resuelto el Acuerdo sin responsabilidad alguna para ellas.

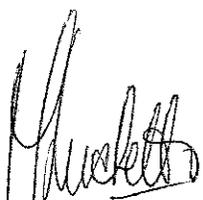
Con fecha 21 de enero de 2011 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución S.E. N° 3/2011, en virtud de la cual se prorroga la aplicación transitoria del cargo establecido por la Resolución S.E. N° 1866/2006. El 2 de marzo de 2011, el proyecto presentado por Central Puerto S.A., Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A., Centrales Térmicas Mendoza S.A., La Plata Cogeneración S.A., junto con Duke Energy Cerros Colorados S.A., Central Costanera S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. y Central Dock Sud S.A. (todas en conjunto "las Generadoras"), fue aceptado mediante Nota S.E. 1593. El proyecto consiste en un ciclo combinado de aproximadamente 800 MW a ser instalado en forma adyacente a Termoeléctrica San Martín, central del FONINVEMEM, ubicada en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe.

El día 12 de abril de 2011 se firmó entre el Estado Nacional y las Generadoras la Adenda N° 1 al Acuerdo original a través de la cual las Generadoras se comprometieron formar la Sociedad Gerente responsable de las acciones necesarias para la gestión de compra del equipamiento, la construcción, operación y mantenimiento del proyecto, otorgando a tal fin las correspondientes garantías, y fija pautas para la participación accionaria del Estado Nacional y de las Generadoras en la Sociedad Gerente. Dicha Adenda fue modificada por la Adenda N° 2 a través de la cual se acordó que, a partir del momento en que se transfiera el patrimonio fideicomitido del Fideicomiso a la Sociedad Gerente, la participación accionaria del Estado Nacional en dicha sociedad será de al menos el 70% dependiendo de los aportes que el Estado Nacional finalmente realice.

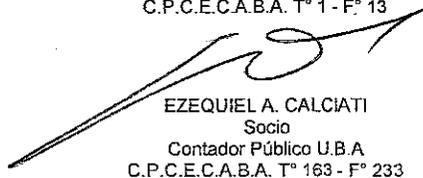
Las Generadoras constituyeron el 11 de mayo de 2011 la Sociedad Gerente denominada Central Vuelta de Obligado S.A. ("CVOSA"), con el objeto de producir energía eléctrica y su comercialización en bloque y la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La participación de HPDA en el capital de CVOSA asciende al 31 de diciembre de 2012 a 140.500 acciones (28%).

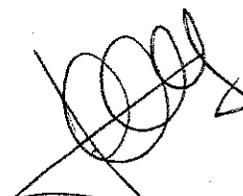
El 31 de mayo de 2011 fue suscripto por CAMMESA (en adelante el "Fiduciante", en su carácter de Administradora de los fondos y las cuentas del MEM), la SE (en su carácter de autoridad regulatoria del MEM), CVOSA (en su carácter de Sociedad Gerente) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (en adelante "BICE" o el "Fiduciario") el contrato de Fideicomiso Central Vuelta de Obligado ("FCVO") destinado a administrar los fondos que serán utilizados para el financiamiento de la Central, participando las Generadoras como garantes de la ejecución de la construcción y operación de la Central.

Con fecha 24 de octubre de 2012, actuando por cuenta y orden del FCVO y por instrucción del Comité de Ejecución Fideicomiso Central Vuelta de Obligado, CVOSA firmó con General Electric International Inc. el contrato de suministro y construcción y el contrato de mantenimiento de la Central Vuelta de Obligado, con compromiso de inicio de la operación a ciclo simple en un plazo de veinte meses y a ciclo combinado en treinta y dos meses a partir de diciembre de 2012.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

El Fiduciario ha suscripto con CVOSA, el 10 de diciembre de 2013, el Contrato de Gerenciamiento de la Construcción (CGC), quedando pendiente de firma el contrato de gerenciamiento de la operación y el mantenimiento de la central (CGOyM).

Como resultado de la firma del CGC, se han otorgado las garantías previstas en el Contrato de Fideicomiso (prenda a favor del FCVO de las acciones de las sociedades accionistas en Central Vuelta de Obligado S.A. y cesión en garantía, a favor del Fideicomiso, de las LVFVD 2008-2011).

### d) Revisión Marco Regulatorio. Resolución SE N° 95/2013

El 26 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución de la SE N° 95/2013 (la "Resolución"), a través de la cual se introdujeron cambios en el régimen de remuneración de los agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM, con las excepciones previstas en el artículo 1° de la Resolución ("Generadores Comprendidos"). HPDA encuadra en la categoría de Generador Comprendido.

A partir de las transacciones económicas del mes de febrero de 2013 se establece un esquema de remuneración segmentado en función de tecnología de generación y potencia instalada: a) un esquema de remuneración fija por MWh de los costos fijos de los Generadores Comprendidos en la norma, asociado al cumplimiento de determinada disponibilidad, b) un nuevo esquema de remuneración de costos variables (no combustibles), y c) una remuneración adicional que, en parte se liquidará directamente a los Generadores Comprendidos, y en otra parte se destinará a un fideicomiso para ser reinvertido en la financiación de nuevos proyectos de infraestructura en el sector eléctrico.

Adicionalmente se establece que la SE definirá el mecanismo bajo el cual las LVFVD emitidas por CAMMESA por aplicación de la Res. SE N° 406/03, no comprometidas en el marco de acuerdos generales y/o específicos celebrados con la SE y/o normas destinadas por ésta para la ejecución de obras de inversión y/o mantenimiento de equipamiento existente, sean destinadas a la integración de los fondos fideicomitidos en el fideicomiso referido previamente.

La Nota SE N° 2053/2013 (reglamentaria de la Resolución) fija el siguiente orden de prelación para los pagos de los conceptos remunerativos definidos en la Resolución, como así también aquellos conceptos remunerativos que se mantienen vigentes de la anterior regulación: (i) en primer orden se cancelarán los costos fijos de generación (art. 3° de la Resolución), los costos variables no combustibles (art. 4° de la Resolución), los costos de combustibles propios (si los hubiese - art. 8° Resolución) y la Remuneración Adicional Directa (art. 5° de la Resolución), (ii) en segundo orden se cancelará la remuneración de los Servicios de Regulación de Frecuencia y de Reserva de Corto Plazo, y (iii) en tercer orden la Remuneración Adicional Fideicomiso (art. 5° de la Resolución).

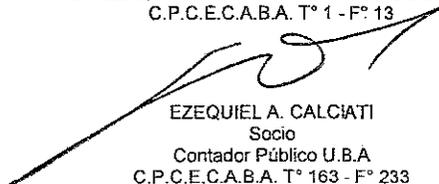
La norma también dispone que el abastecimiento de combustibles a las centrales del MEM, la gestión comercial y el despacho de combustibles, quedará centralizado en el Organismo Encargado del Despacho, es decir, en CAMMESA.

Asimismo, la Resolución suspende transitoriamente la incorporación de nuevos contratos en el Mercado a Término e impone que una vez finalizados los preexistentes al dictado de la Resolución será obligación de los Grandes Usuarios del MEM adquirir su demanda de energía eléctrica al Organismo Encargado del Despacho, conforme las condiciones que establezca la SE a tal efecto (art. 9° de la Resolución).



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCÍATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

### HIDRONEUQUÉN S.A.

Los Generadores Comprendidos recibirán como remuneración total la determinada por la metodología establecida por la Resolución.

La remuneración adicional destinada al fideicomiso antes mencionado, registrada como ingreso por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2013) asciende a 72.923.100.

La Resolución prevé que los Generadores Comprendidos desistan de todo reclamo que hubiesen realizado contra el Estado Nacional, la SE y/o CAMMESA referente al "Acuerdo para la Gestión y Operación de Proyectos, Aumento de la Disponibilidad de Generación Térmica y Adaptación de la Remuneración de la Generación 2008-2011" (en adelante, el "Acuerdo") y de todo reclamo relacionado a la Resolución SE N° 406/2003, y se comprometan a renunciar a realizar reclamos administrativos y/o judiciales contra el Estado Nacional, la SE y/o CAMMESA referente al Acuerdo antes mencionado y a la Resolución referida en este párrafo. Con fecha 31 de mayo de 2013, la HPDA adhirió a los términos de la Resolución. Habiéndose incorporado HPDA al nuevo régimen remuneratorio, recibió la reliquidación de CAMMESA de las transacciones de despacho de energía y potencia desde febrero de 2013, las cuales han sido remuneradas bajo el nuevo régimen antes descripto.

Con fecha 20 de agosto de 2013, mediante la Nota SE N°4858, la SE instrumentó, a pedido de los Generadores, un mecanismo de prioridad de pago mediante el cual se procura mantener un nivel de liquidez similar al que los Generadores Comprendidos tenían previo al dictado de la Resolución.

Dicho mecanismo consiste en que CAMMESA distribuya los montos que, por implementación del Artículo 9° de la Resolución, perciba directamente de los Grandes Usuarios del MEM por su demanda abastecida entre aquellos Generadores Comprendidos y adherentes a la nueva regulación. Dichos montos serán destinados de manera prioritaria a cubrir la remuneración de los Generadores bajo el siguiente esquema: en forma prioritaria a cubrir en primera medida los costos fijos, luego los costos variables y en última instancia la remuneración adicional directa.

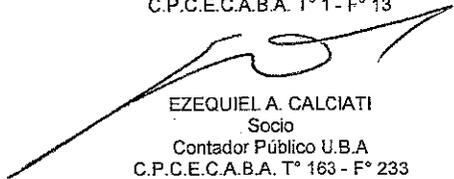
HPDA planteó a la SE la necesidad de adecuación de ciertos alcances y conceptos de la Resolución, los cuales afectan su remuneración futura. Con fecha 29 de noviembre de 2013, HPDA recibió una nota de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan acional de Inversiones Hidrocarburífera (la "Comisión"), requiriendo información económica de HPDA a los fines de "realizar un análisis integral sobre el sector eléctrico que posibilite la posterior planificación de acciones del gobierno dirigidas a consolidar el proceso de crecimiento económico de la República Argentina". La información requerida es similar a aquella solicitada oportunamente que concluyó en la emisión de la Resolución SE N°95/13, entendiéndose, en consecuencia, que es posible una adecuación en los conceptos remunerativos de la mencionada Resolución. A la fecha de emisión de los presentes estados contables ni la SE ni la Comisión se han expedido sobre los planteos efectuados y la información enviada por HPDA.

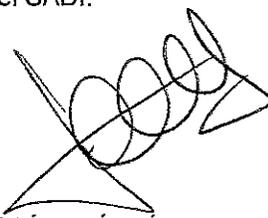
**e) LVFVD 2008-2010 – "Inciso C"- Proyectos Resolución SE 724/08**

En el año 2008 la SE dispuso, a través de la Resolución SE N°724/08, la posibilidad de utilizar las LVFVD 2008-2010 asociadas al Inciso c del artículo 4° de la Resolución SE N°406/03 (propias y/o adquiridas a terceros), para su aplicación a obras de mantenimiento de envergadura, como así también a obras de infraestructura que amplíen la oferta de generación en el SADI.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

En este marco, HPDA disponía de acuerdos de venta de LVFVD-HPDA 2008-2010 con CPSA y con CTM, empresas estas últimas con obras de mantenimiento bajo el esquema de la Resolución SE N° 724/08.

Actualmente todas las obras fueron concluidas por CPSA y CTM, no alcanzándose a la fecha el financiamiento vía LVFVD-HPDA 2008-2010 del 100% de estas obras.

Como consecuencia de ello, HPDA acordó con CPSA y con CTM la rescisión de los acuerdos, y por ende la liberación del compromiso de venta de las LVFVD-HPDA 2008 – 2010 no utilizadas en el financiamiento hasta ese momento. Posteriormente HPDA recibió la autorización de la SE, donde dicha autoridad le comunica que no tiene objeciones, respecto a que las LVFVD-HPDA se afecten al Proyecto Central Ciclo Combinado Vuelta de Obligado, todo en el marco del acuerdo definitivo firmado con la SE.

### f) Resolución de la SE N° 146/02

La Resolución de la SE N° 146 del 23 de octubre de 2002 establece que todo generador que necesite realizar un Mantenimiento Mayor o Extraordinario y necesite recursos para asegurar tales trabajos, podrá solicitar un financiamiento, sujeto a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de las condiciones que establece dicha norma.

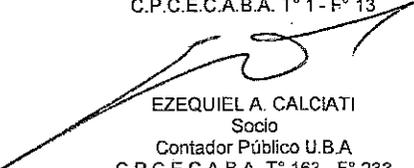
Las sociedades CPSA y CTM firmaron Contratos de Mutuo y Cesión de Créditos en Garantía con CAMMESA (el "Mutuo"), el cual prevé la posibilidad de que tanto CTM como CPSA, con el objeto de asegurar la devolución de los montos solicitados en préstamo, eventualmente adopten las medidas necesarias a fin de que se apliquen los créditos que un tercer agente generador posea contra el MEM. En ese contexto, durante el presente ejercicio, HPDA ha recibido y aceptado: (A) una nueva oferta de CPSA para la adquisición de LVFVD-HPDA a ser devengadas y acumuladas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y hasta alcanzar un monto equivalente al 100% del costo total de los mantenimientos de las TV06 y TV07 de CPSA incluyendo IVA y demás impuestos aplicables y por un monto no superior a los 17.000 y (B) una nueva oferta de CTM para la adquisición de LVFVD-HPDA a ser devengadas y acumuladas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y hasta alcanzar un monto equivalente al 100% del costo total del Mantenimiento de las unidades LDCUTTG25 y LDCUTV15 de CTM incluyendo IVA y demás impuestos aplicables, por un importe no superior a los 98.000. En todos los casos, el precio a ser abonado por CPSA y CTM a HPDA por la cesión de las LVFVD-HPDA será el equivalente al 50% del valor de las mismas.

Estas ofertas prevén que el perfeccionamiento de la cesión de las LVFVD-HPDA se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: (i) la solicitud de CPSA y/o CTM a HPDA para destinar las LVFVD-HPDA al pago del Mutuo; y (ii) la aplicación por parte de CAMMESA de los importes correspondientes de las LVFVD-HPDA al pago del Mutuo, ya sea de manera total o parcial.

Durante el presente periodo se perfeccionó la venta de LVFVD-HPDA a CTM en oportunidad de la cancelación anticipada por parte de esta última de la totalidad de los adelantos financieros que recibiera de CAMMESA en el marco del Contrato de Mutuo ya mencionado. El valor nominal de LVFVD-HPDA transferido fue de 96.250 más 16.678 por intereses devengados por aplicación de la Res. SE N° 406/03, totalizando 112.928, y el precio cobrado a CTM fue el 50% de dicho valor.

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSE MARIA VÁZQUEZ  
Presidente

**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**12. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

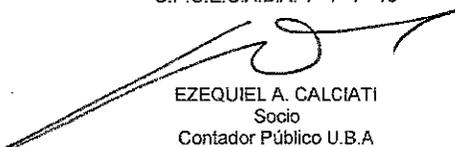
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013, y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, se produjo una fuerte apreciación de la moneda extranjera, que durante ese período acumuló en el MULC un alza aproximadamente del 20% respecto de su cotización al 31 de diciembre de 2013. En el Anexo IV a los presentes estados contables consolidados se expone el detalle de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013, los que producto de la situación comentada precedentemente generarán diferencias de cambio que se incluirán en los resultados del próximo ejercicio. Asimismo, al 31 de diciembre de 2013 la posición neta de HPDA en moneda extranjera es activa por USD 66,6 millones.

HPDA tiene una estructura de financiamiento que incluye adelantos en cuentas corrientes bancarias a tasa variable. Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables consolidados, las tasas de dichos préstamos se incrementaron un promedio de 300 puntos básicos, lo que impactará en los resultados financieros del próximo ejercicio. Dado el bajo nivel de endeudamiento de HPDA, el impacto de la variación de la tasa se estima poco significativo.

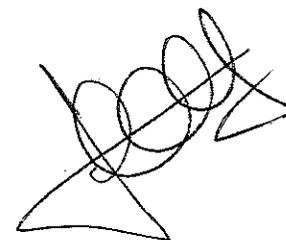


MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta principal	2013				
	Valores de origen				
	Al comienzo	Altas	Transferencias del período	Bajas	Al cierre
Turbogrupos y equipos auxiliares	701.271.346	-	16.089.211	-	717.360.557
Viviendas y edificios	5.324.859	45.435	-	-	5.370.294
Muebles y útiles	729.525	-	25.340	-	754.865
Equipos de comunicaciones	1.925.477	-	70.722	-	1.996.199
Equipos de computación	2.941.598	-	1.077.406	-	4.019.004
Rodados	913.264	-	190.536	(54.231)	1.049.569
Mejoras en inmuebles de terceros	2.822.275	-	119.997	-	2.942.272
Herramientas	607.520	-	276.146	-	883.666
Maquinarias y equipos	1.949.742	-	-	-	1.949.742
Instalaciones	1.007.096	-	-	-	1.007.096
Terrenos	335.794	-	-	-	335.794
Obras en curso	13.570.304	6.584.882	(17.849.358)	-	2.305.828
<b>Total 2013</b>	<b>733.398.800</b>	<b>6.630.317</b>	<b>-</b>	<b>(54.231)</b>	<b>739.974.886</b>
<b>Total 2012</b>	<b>723.461.594</b>	<b>10.185.523</b>	<b>-</b>	<b>(248.317)</b>	<b>733.398.800</b>

Cuenta principal	2013					2012	
	Depreciaciones acumuladas					Neto resultante	Neto resultante
	Al comienzo	Alicuota %	Bajas	Del ejercicio	Al cierre		
Turbogrupos y equipos auxiliares	395.737.130	GWH	-	24.547.614	420.284.744	297.075.813	305.534.216
Viviendas y edificios	2.538.398	3,33	-	180.549	2.718.947	2.651.343	2.786.461
Muebles y útiles	709.128	10	-	8.896	718.024	36.821	20.397
Equipos de comunicaciones	1.909.009	20	-	10.204	1.919.213	76.966	16.468
Equipos de computación	2.931.651	20	-	56.408	2.988.059	1.030.925	9.947
Rodados	528.064	20	(54.231)	155.348	629.181	420.368	385.200
Mejoras en inmuebles de terceros	2.767.579	20	-	24.858	2.792.437	149.815	54.696
Herramientas	603.373	20	-	13.787	617.160	266.486	4.147
Maquinarias y equipos	1.909.280	20	-	15.154	1.924.434	25.288	40.462
Instalaciones	979.214	20	-	10.594	989.808	17.432	27.882
Terrenos	-	-	-	-	-	335.794	335.794
Obras en curso	-	-	-	-	-	2.305.828	13.570.304
<b>Total 2013</b>	<b>410.612.826</b>		<b>(54.231)</b>	<b>25.023.412</b>	<b>435.582.007</b>	<b>304.392.879</b>	
<b>Total 2012</b>	<b>392.846.927</b>		<b>(142.882)</b>	<b>17.908.781</b>	<b>410.612.826</b>		<b>322.785.974</b>

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

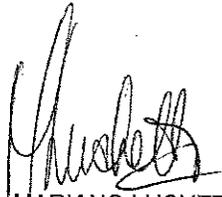
HIDRONEUQUÉN S.A.

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS

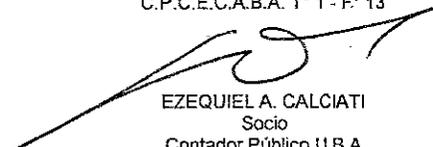
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

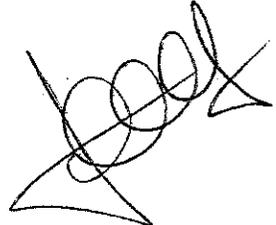
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta principal	2013					2012	
	Valor de origen Al comienzo y al cierre del ejercicio	Amortizaciones acumuladas			Al cierre	Neto resultante	Neto resultante
		Al comienzo	Alicuota %	Importe Del ejercicio			
Derecho de concesión para la generación de energía eléctrica en el Complejo Piedra del Águila	1.722.896.680	982.697.690	GWH	58.903.186	1.041.600.876	681.295.804	740.198.990
Cuarta línea Comahue - Cuenta Salex	48.199.227	42.040.443	6,67	3.213.279	45.253.722	2.945.505	6.158.784
Mayor valor de adquisición	19.748.711	12.534.119	3,33	660.878	13.194.997	6.553.714	7.214.592
<b>Total 2013</b>	<u>1.790.844.618</u>	<u>1.037.272.252</u>		<u>62.777.343</u>	<u>1.197.687.095</u>	<u>690.795.023</u>	
<b>Total 2012</b>	<u>1.790.844.618</u>	<u>990.938.888</u>		<u>46.333.364</u>	<u>1.037.272.252</u>		<u>753.572.366</u>

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

HIDRONEUQUÉN S.A.

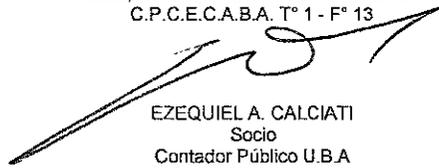
INVERSIONES CONSOLIDADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

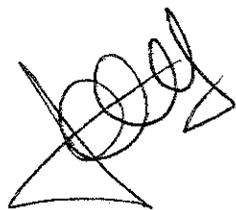
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Denominación y características de los valores y entes emisores	Clase U\$S	Valor de costo	Valor de realización	Valor registrado	
				2013	2012
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>					
Depósitos a plazo fijo	\$	-	-	-	199.295.056
Bonos Boden 15 (Anexo IV)	U\$S	57.231.217	90.454.864	90.454.864	57.189.215
Bonos Bonar VII (Anexo IV)	U\$S	-	-	-	11.789.150
Obligaciones negociables TGN (Anexo IV)	U\$S	-	-	-	1.046.251
Bonos corporativos (ANEXO IV)	U\$S	-	-	-	212.091
Fondos comunes de inversión	\$	6.000.000	6.196.974	6.196.974	-
				<u>96.651.838</u>	<u>269.531.763</u>
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>					
Bonos Ciudad 18	U\$S	26.038.110	30.910.040	30.910.040	-
Bonos Ciudad 19 Clase I	U\$S	218.797.500	272.205.000	272.205.000	-
Bonos Ciudad 19 Clase II	U\$S	22.330.000	23.625.000	23.625.000	-
Bonos Neuquén 18 Clase II	U\$S	37.797.500	44.200.000	44.200.000	-
Bonos Discount Ley NY 2033	U\$S	6.156.865	9.311.246	9.311.246	-
Bonos corporativos	U\$S	3.141.314	1.675.531	1.675.531	-
				<u>381.926.817</u>	<u>-</u>

  
MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

## ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

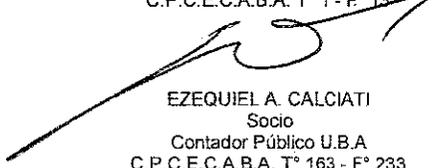
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Cuenta	2013			2012		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Tipo de cambio Vigente (1)	Importe contabilizado en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera	Importe contabilizado en pesos	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Dinero en efectivo	U\$S 1.113	6,481 (1)	7.213	U\$S 2.919		14.237
	EUR 1.171	8,940 (1)	10.469	-		-
Bancos	U\$S 46.965	6,481 (1)	304.381	U\$S 45.970		224.241
Inversiones	U\$S 13.956.930	6,481 (1)	90.454.864	U\$S 14.398.669		70.236.709
Otros créditos - Res. SE N° 406/2003	U\$S 15.664.496	6,481 (1)	101.521.597	U\$S 15.664.538		76.411.621
			<u>192.298.524</u>			<u>146.886.808</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Inversiones:						
Bonos Ciudad 18	U\$S 4.737.171	6,525 (2)	30.910.040	-		-
Bonos Ciudad 19 Clase I	U\$S 41.717.241	6,525 (2)	272.205.000	-		-
Bonos Ciudad 19 Clase II	U\$S 3.620.690	6,525 (2)	23.625.000	-		-
Bonos Neuquén 18 Clase II	U\$S 6.773.946	6,525 (3)	44.200.000	-		-
Bonos Discount Ley NY 2033	U\$S 1.436.699	6,481 (1)	9.311.246	-		-
Bonos corporativos	U\$S 258.530	6,481 (1)	1.675.531	-		-
Otros créditos - Res. SE N° 406/2003	U\$S 80.429.592	6,481 (1)	521.264.188	U\$S 97.399.456		475.114.544
			<u>903.191.005</u>			<u>475.114.544</u>
<b>Total del activo</b>			<u>1.095.489.529</u>			<u>622.001.352</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Préstamos	U\$S 28.899.000	6,525 (1)	188.450.379	U\$S 4.199.000		20.650.682
			<u>188.450.379</u>			<u>20.650.682</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Préstamos	U\$S 73.081.152	6,525 (1)	476.562.194	U\$S 97.496.822		479.489.372
			<u>476.562.194</u>			<u>479.489.372</u>
<b>Total del pasivo</b>			<u>665.012.573</u>			<u>500.140.054</u>

- (1) Al tipo de cambio mayorista correspondiente al 31 de diciembre de 2013 según el Banco de la Nación Argentina (comprador: \$6,481 - vendedor: \$6,521).
- (2) Al tipo de cambio mayor entre el dólar billete vendedor correspondiente al 31 de diciembre de 2013 según el Banco de la Nación Argentina y el tipo de cambio publicado por el EMTA ARS' Industry Survey Rate (\$6,525).
- (3) Al tipo de cambio mayor entre el dólar billete vendedor correspondiente al 31 de diciembre de 2013 según el Banco de la Nación Argentina y el informado por el BCRA a través de su Comunicación "A" 3.500 (\$6,525).

  
**MARIANO LUCHETTI**  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

  
**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

  
**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
 Presidente

## HIDRONEUQUÉN S.A.

INFORMACIÓN CONSOLIDADA REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INCISO b)

DE LA LEY N° 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

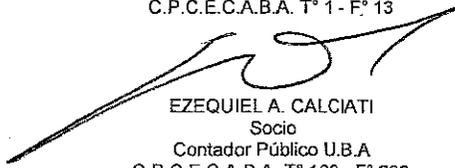
(expresados en pesos - Nota 2.2 a los estados contables individuales)

Rubros	2012		2013		
	Total	Total	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos operativos
Sueldos y cargas sociales	30.342.583	35.976.277	26.632.366	9.343.911	-
Gastos Cammesa/ENRE	4.064.545	4.041.243	4.041.243	-	-
Costo de transmisión	31.720.492	71.062.126	71.062.126	-	-
Impuesto a los Ingresos Brutos	26.642.452	21.819.307	-	21.819.307	-
Canon y regalías	60.033.173	81.349.970	81.349.970	-	-
Depreciación de bienes de uso	17.908.781	25.023.412	25.023.412	-	-
Amortización derecho de concesión	42.459.207	58.903.186	58.903.186	-	-
Amortización Cuarta Línea	3.213.279	3.213.279	3.213.279	-	-
Amortización mayor valor de adquisición	660.878	660.878	-	-	660.878
Gastos de operación	14.689.913	6.681.565	6.681.565	-	-
Compras de energía	83.473.497	54.338.361	54.338.361	-	-
Seguros	9.115.959	10.423.043	10.186.933	236.110	-
Comunicaciones	727.648	707.242	-	707.242	-
Transportes	1.227.580	1.351.411	-	1.351.411	-
Servicios contratados	12.098.123	11.994.116	9.292.363	2.701.753	-
Diversos	4.490.555	2.218.479	-	2.218.479	-
<b>Total 2013</b>		<b>389.763.895</b>	<b>350.724.804</b>	<b>38.378.213</b>	<b>660.878</b>
<b>Total 2012</b>	<b>342.868.665</b>		<b>327.051.778</b>	<b>15.156.009</b>	<b>660.878</b>



MARIANO LUCHETTI  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 06-03-2014  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233



JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ  
Presidente



Building a better  
working world

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.  
25 de mayo 487 - C1002ABI  
Buenos Aires - Argentina

Tel: +54 11 4318 1600  
Fax: +54 11 4510 2220  
ey.com

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de  
**HIDRONEUQUÉN S.A.:**

1. Hemos auditado el balance general adjunto de HIDRONEUQUÉN S.A. al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el balance general consolidado de HIDRONEUQUÉN S.A. y su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se exponen como información complementaria en el Cuadro I.

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, y que planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los



Building a better  
working world

- 2 -

procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

4. Como se menciona en la nota 10. a los estados contables consolidados adjuntos, al 31 de diciembre de 2013 existe un reclamo efectuado a HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. por la Provincia de Río Negro relacionado con diferencias en la determinación del impuesto inmobiliario. A la fecha de emisión del presente informe no es posible predecir el resultado final de esta cuestión. Los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.

5. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de la incertidumbre mencionada en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HIDRONEUQUÉN S.A. y la situación patrimonial consolidada de HIDRONEUQUÉN S.A. con su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2013, y los respectivos resultados de sus operaciones, y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. En relación al balance general de HIDRONEUQUÉN S.A. y al balance general consolidado de HIDRONEUQUÉN S.A. con su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2012, y a los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados con fines comparativos, informamos que hemos emitido con fecha 11 de abril de 2013 un informe de auditoría que incluyó una salvedad por la incertidumbre mencionada en el párrafo 4. del presente informe.



Building a better  
working world

- 3 -

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables de HIDRONEUQUÉN S.A. mencionados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Al 31 de diciembre de 2013 no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según surge de los registros contables de la Sociedad a dicha fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
6 de marzo de 2014

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



EZEQUIEL A. CALCIATI  
Socio  
Contador Público U.B.A  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233

## INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de  
**HIDRONEUQUÉN S.A.**

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias, hemos examinado el balance general de HIDRONEUQUÉN S.A. al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, hemos examinado el balance general consolidado de HIDRONEUQUÉN S.A. y su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la auditoría de estados contables, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Por lo tanto, nuestra responsabilidad se limita a expresar una manifestación sobre dichos documentos y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen de la información recibida por esta Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Como se menciona en la nota 10. a los estados contables consolidados adjuntos, al 31 de diciembre de 2013 existe cierto reclamo efectuado a Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. por la Provincia de Río Negro relacionado con diferencias en la determinación del impuesto inmobiliario. A la fecha de emisión del presente informe no es posible predecir el resultado final de esta cuestión. Los estados contables consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.



4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 6 de marzo de 2014 que emitió el Contador Ezequiel A. Calciati, socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse requerido de conocerse el resultado de la incertidumbre mencionada en el párrafo 3., los estados contables al 31 de diciembre de 2013 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de HIDRONEUQUÉN S.A. y la situación patrimonial consolidada de HIDRONEUQUÉN S.A. con su sociedad controlada HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA S.A. al 31 de diciembre de 2013, los respectivos resultados de sus operaciones, y los respectivos flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

- a) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
- b) Los estados contables de Hidroneuquén S.A. y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el art. 294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- d) Respecto al régimen de garantía de los Directores informamos que los Sres. Directores han prestado las garantías previstas por el Artículo 256 de la ley 19.550 en los términos de la Resolución General de la Inspección General de Justicia 7/2005.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
6 de marzo de 2014

Por Comisión Fiscalizadora



MARIANO LUCHETTI

Síndico

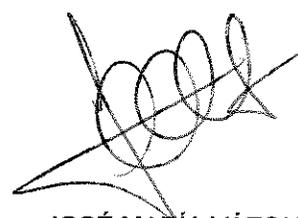
**HIDRONEUQUÉN S.A.**

**RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS**

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la página N° 41 de los estados contables.

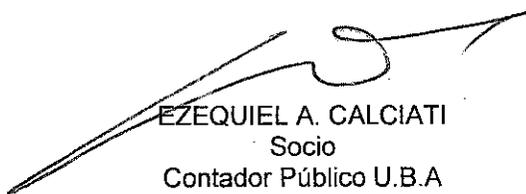


**MARIANO LUCHETTI**  
Por Comisión Fiscalizadora



**JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ**  
Presidente

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



**EZEQUIEL A. CALCIATI**  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 163 - F° 233